

NORMAS DEL CONSULADO DE LIBIA PARA LA LEGALIZACION DE DOCUMENTOS

PRIMERA:

Documentos para la exportación de productos:

1.- **Certificado de origen**, debiéndose cumplimentar del siguiente modo:

. En la casilla nº 1 deberán figurar nombre, dirección, teléfono y CIF de la empresa exportadora.

. En la casilla nº 5 deberán figurar número, fecha e importe de la factura comercial adjunta.

. En la casilla nº 6 deberá figurar una declaración de la empresa exportadora de que:

“La compañía no es filial ni empresa madre de ninguna empresa israelí, que la mercancía a exportar no contiene ningún componente de fabricación israelí, y guarda los criterios y regulaciones de la Unión Europea.”

2.- **Factura Comercial.**

3.- Para productos alimenticios para consumo humano, se deberá adjuntar al certificado de origen y la factura, **certificado sanitario expedido por el Ministerio de Sanidad (conocido como sábana), o certificado fitosanitario si se trat de productos de cereales o derivados a granel.**

4.- Para productos de alimentación par consumo animal, se deberá adjuntar al certificado de origen y la factura, **certificado sanitario expedido por el Ministerio de Agricultura (genérico).**

5.- Para medicamentos, vacunas y sustancias sanitarias de consumo humano o animal, se deberá adjuntar al certificado de origen y la factura, **certificado sanitario de exportación expedido por la Agencia Española de Medicamentos.**

SEGUNDA:

Documentos varios: como poderes, actas notariales, certificado de empresa, nombramientos, certificado de registro mercantil, de cámara de comercio o de banco, certificados de estudios o documentos oficiales, ... etc. deberán ser acompañados por una carta dirigida al consulado solicitando la legalización de dichos documentos y especificando el fin de su uso.

Todos los documentos antes mencionados, deberán ser previamente traducidos al árabe por un traductor jurado y legalizados por el Ministerio español de Asuntos Exteriores.

TERCERA:

Tasas: Las tasas de legalización son **20 euros por documento**, que se abonarán en la cuenta bancaria de la Embajada. Asimismo, se deberá **ingresar** en la cuenta corriente de la Embajada **el equivalente al 1 por 1000 (1/1000) del importe total de la factura comercial** adjunta cuando se trate de certificado de origen.

Los datos bancarios de la Embajada son:

Banco Sabadell Atlántico, calle Príncipe de Vergara, 211, 28002 Madrid, o cualquier sucursal:

Cuenta núm. 0081 7112 81 0001195626

Nota importante:

- Se deberá presentar fotocopia de toda la documentación requerida para la legalización.
- No se legalizaran los documentos enviados por correo o mensajería. Todas las gestiones deberán llevarse a cabo de forma presencial.